

LEY DE 4 DE NOVIEMBRE

IMPUESTO SOBRE LA COCA.?La "choctata" no paga derechos.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Art. 1ºLa coca que no llegue á medio cesto y que se estraiga individualmente de todos los Yungas de la República, así como la conocida con el nombra de choctata ó deteriorada, sea cual fuese su calidad, quedan libres de derechos aduaneros.

2ºEsta ley tendra su efecto, tan luego como termine la actual licitacion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.?Sala de sesiones La Paz de Ayacucho, á 9 de Octubre de 1872.

Mariano Baptista?Presidente?Jorje Delgadillo?Diputado Secretario?José Mier y León?Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno.?La Paz. Noviembre 4 de 1872.

Ejecútese ? **AGUSTIN MORALES**?E1 Ministro de Hacienda é Industria?Pedro Garcia.